

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 28918** *Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria, comunicando el Emplazamiento ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional. Recurso contra la Orden Ministerial de 12 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa correspondientes a la isla de Santa Marina, del término municipal Ribamontán al Mar (Cantabria).*

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar ha acordado la remisión del expediente (D.S-16/9; DES01/07/39/0005) correspondiente al deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa unos mil seiscientos quince (1.615) metros de longitud, correspondientes a la isla de Santa Marina, término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria), aprobado por Orden Ministerial de 12 de Noviembre de 2008, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ante la que se ha presentado el recurso número 257/2009, interpuesto por José Ramón Cospedal Prieto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza ante dicha Sala a los interesados, que se relacionan en el anexo, para que puedan personarse y comparecer ante la misma, en el plazo de 9 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se comunica, mediante la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el de la Demarcación de Costas en Cantabria, al no haber sido posible practicar la notificación individual, con los efectos establecidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 4 de julio de 2009.- Jefe de la Demarcación.

ID: A090061231-1